



Dr. Piero G. Aycart Vincenzini  
Notario Trigésimo del Cantón  
Guayaquil

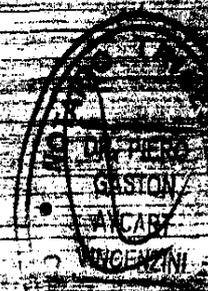
1 presente escritura pública el señor **CUSTODIO DANIEL**  
2 **HERRERA AYALA**, en su calidad de Gerente General de la  
3 compañía **VIGILANCIA CUSTODIA Y SEGURIDAD**  
4 **VICUSEG C. LTDA.**, funcionario que además de estar facultado  
5 por expresas disposiciones estatutarias, está legalmente autorizado  
6 por la Junta General Extraordinaria de Socios de la referida  
7 compañía celebrada el veintiocho de noviembre del dos mil ocho.  
8 **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** a) Mediante escritura pública  
9 otorgada ante el Notario Trigésimo del cantón Guayaquil, el  
10 veinte de julio del dos mil seis, se constituyó la compañía  
11 denominada **VIGILANCIA CUSTODIA Y SEGURIDAD**  
12 **VICUSEG C. LTDA.**, siendo inscrita en el Registro Mercantil  
13 del cantón Guayaquil, el primero de agosto del dos mil seis,  
14 b) Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo  
15 del cantón Guayaquil, el veintiún de noviembre del dos mil  
16 siete, la compañía Aumentó su Capital Social y Reformó sus  
17 Estatutos Sociales, la misma que fue inscrita en el Registro Mercantil  
18 del cantón Guayaquil, el veintisiete de diciembre del dos mil siete; y,  
19 c) La Junta General Extraordinaria de Socios de la compañía  
20 **VIGILANCIA CUSTODIA Y SEGURIDAD VICUSEG C.**  
21 **LTDA.**, celebrada el veintiocho de noviembre del dos mil ocho,  
22 resolvió Reformar los Estatutos Sociales en su artículo segundo,  
23 o sea lo relacionado al Objeto Social y Autorizar a la Representante  
24 Legal para que otorgue la Escritura correspondiente y cumpla el  
25 trámite de ley para perfeccionar las resoluciones de la Junta  
26 General de Socios. **TERCERA: DECLARACIONES.**  
27 Presupuestos éstos antecedentes, el señor Custodio Daniel  
28 Herrera Ayala, en su calidad de Gerente General de la compañía

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA  
COMPANIA VIGILANCIA CUSTODIA Y SEGURIDAD VICUSEG C. LTDA.,  
CELEBRADA EL 28 DE NOVIEMBRE DEL 2008.-

En la ciudad de Guayaquil a los 28 días del mes de noviembre del 2008, siendo las 11H09, en la oficina # 1.010, del décimo piso, del Edificio Gran Pasaje, ubicado en las calles Av. 9 de Octubre # 424 entre Baquerizo Moreno y General Córdoba, acatando la convocatoria efectuada por el Presidente de la compañía y publicada en el Diario El Meridiano el día 18 de noviembre del 2008, estando en el lugar y en la hora señalada, ya que se ha esperado lo ordenado en la ley referente a la hora judicial, se reúnen los señores socios de la compañía VIGILANCIA CUSTODIA Y SEGURIDAD VICUSEG C. LTDA., señores: a) Sra. María Cecilia Méndez Morales, propietaria de 5.000 participaciones sociales de un dólar de los Estados Unidos de América, cada una; y, b) Sr. Custodio Daniel Herrera Ayala, propietario de 4.975 participaciones sociales de un dólar de los Estados Unidos de América, cada una. Se deja expresa constancia que se encuentra presente el noventa y nueve punto setenta y cinco por ciento del capital social pagado de la compañía, que el socio Sr. Pedro Vicente Méndez Morales, no ha comparecido a la presente junta, por lo que de conformidad con la ley se puede iniciar la presente junta. Preside la sesión su titular Sra. María Cecilia Méndez Morales e interviene como Secretario el Gerente General Sr. Custodio Daniel Herrera Ayala. Los socios presentes por unanimidad de votos y acatando la convocatoria efectuada por la prensa, resuelven constituirse en Junta General Extraordinaria de Socios para resolver sobre: 1.- Conocer y Resolver sobre la Reforma de los Estatutos Sociales de la compañía, en cuanto al Objeto, el mismo que debe adecuarse al Mandato 8, el Reglamento a dicho Mandato, y, el Reglamento a la Ley de Organizaciones de Seguridad Privada; y, 2.- Autorización al representante legal de la compañía para que suscriba la documentación correspondiente por la Reforma señalada en el numeral 1 de esta convocatoria. La Presidenta ordena que la publicación de la Convocatoria a esta Junta se anexe al Libro de Expediente de Actas. Al respecto la Presidenta declara instalada la sesión manifestando su agradecimiento a los asistentes por haber acudido a esta reunión a la que se convocó por la prensa y acto seguido expresa lo siguiente: Que mediante Mandato Constituyente # 8, dictado el 30 de Abril del



2.008, la Asamblea Constituyente, eliminó la Tercerización laboral y creó la prestación de actividades complementarias como objeto exclusivo, consecuentemente presenta como motivo que se cambie el objeto social, que la compañía se dedicará exclusivamente a la realización de actividades complementarias de prestación de servicio de prevención del delito, vigilancia fija y móvil e investigación privada y seguridad a favor de personas naturales y jurídicas, instalaciones y bienes, depósito, custodia y transporte de valores; investigación; seguridad en medio de transporte privado de personas naturales y jurídicas y bienes; instalación, mantenimiento y reparación de aparatos, dispositivos y sistemas de seguridad; y, el uso y monitoreo de centrales para recepción, verificación y transmisión de señales de alarma. En consecuencia, a más de las actividades antes señaladas la compañía solamente podrá realizar las que sean conexas y relacionadas al mismo, tales como establecer centros de capacitación y formación de personal de vigilancia y seguridad privada. La sala acoge la moción presentada y por unanimidad de votos resuelve cambiar el objeto social conforme la moción presentada y de acuerdo a lo que se establezca en su artículo de los Estatutos. Acto seguido toma nuevamente la palabra la Presidenta para indicar a la Junta que como se ha decidido cambiar el objeto social, es menester reformar los Estatutos Sociales en su artículo segundo que dice relación con el objeto, para lo cual se pone en consideración de la sala un proyecto de reforma de Estatutos que ha sido elaborado previamente, el mismo que luego de ser discutido por la sala, la Junta general lo aprueba por unanimidad de votos presentes, siendo el texto el siguiente: "ARTICULO SEGUNDO.- La compañía tendrá por objeto exclusivo dedicarse a la realización de actividades complementarias de prestación de servicio de prevención del delito, vigilancia fija y móvil e investigación privada y seguridad a favor de personas naturales y jurídicas, instalaciones y bienes, depósito, custodia y transporte de valores; investigación; seguridad en medio de transporte privado de personas naturales y jurídicas y bienes; instalación, mantenimiento y reparación de aparatos, dispositivos y sistemas de seguridad; y, el uso y monitoreo de centrales para recepción, verificación y transmisión de señales de alarma. En consecuencia, a más de las actividades antes señaladas la compañía solamente podrá realizar las que sean conexas y relacionadas al mismo, tales como establecer centros de capacitación y formación de personal de vigilancia y seguridad privada." Por último la Junta General por unanimidad autoriza de manera amplia y suficiente al representante legal de la compañía para que

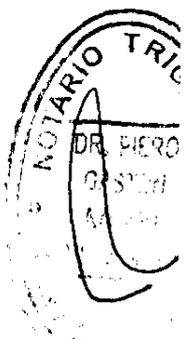


otorgue la correspondiente Escritura de Reforma de Estatutos, facultándolo para que cumpla con todas las formalidades que exigiere la ley. No habiendo otro asunto de que tratar y siendo las 11H15, la Presidenta declara concluida la sesión y concede un breve receso para la redacción de la presente acta; reinstalada la Junta con la presencia de todos los socios asistentes a esta junta, éstos la aprueban por unanimidad de votos presentes en todas sus partes, firmando a continuación cada uno de ellos para su correspondiente legalidad y validez.- f) Sr. Custodio Daniel Herrera Ayala; f) Sra. Loda. María Cecilia Méndez Morales.-

Certifico que la copia del Acta que antecede es igual a su original el cual reposa en el Libro de Actas correspondientes.- Guayaquil, 16 de diciembre del 2.008

  
SR. CUSTODIO DANIEL HERRERA AYALA

GERENTE GENERAL - SECRETARIA DE LA COMPAÑIA



**VIGILANCIA CUSTODIA Y SEGURIDAD**  
**VICUSEG C. LTDA.**



Guayaquil, 24 de Septiembre del 2.008

Señor

**CUSTODIO DANIEL HERRERA AYALA** ✓

Ciudad.-

De mis consideraciones:

Tengo el agrado de informarle que la Junta General Extraordinaria de Socios de la compañía **VIGILANCIA CUSTODIA Y SEGURIDAD VICUSEG C. LTDA.**, celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de elegirlo a usted **GERENTE GENERAL** de la misma por el lapso de **cinco años**, contados a partir de la inscripción del presente nombramiento. Usted reemplaza en el cargo a la anterior Gerente General quien renunció y cuyo nombramiento fue inscrito el 8 de Agosto del 2.006.-

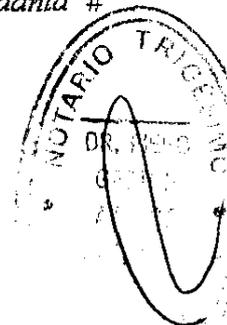
En el ejercicio a su cargo, usted tendrá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía individualmente y en la forma y facultades determinadas en los Estatutos Sociales que constan en la Escritura Pública de Constitución otorgada ante el Notario Trigésimo del cantón Guayaquil, el 20 de Julio del 2.006 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el 1 de Agosto del 2.006.-

Atentamente,

**SRA. LCDA. MARIA CECILIA MENDEZ MORALES**  
Gerente General - Secretaria de la Junta

En esta fecha y lugar acepto el cargo, Guayaquil, 24 de Septiembre del 2.008, y declaro que soy de nacionalidad ecuatoriana y portador de la cédula de ciudadanía # 1201847637.-

**SR. CUSTODIO DANIEL HERRERA AYALA**



NUMERO DE REPERTORIO: 52.377 /  
FECHA DE REPERTORIO: 25/Sep/2008  
HORA DE REPERTORIO: 13:54

**LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON / GUAYAQUIL**

1.- **Certifica:** que con fecha veinticinco de Septiembre del dos mil ocho / queda inscrito el Nombramiento de Gerente General, de la Compañía **VIGILANCIA CUSTODIA Y SEGURIDAD VICUSEG C. LTDA.**, a favor de **CUSTODIO DANIEL HERRERA AYALA**, a foja 117.917, Registro Mercantil número 20.755. 2.- Se tomo nota de este Nombramiento a foja 82.929 / del Registro Mercantil del 2.006, al margen de la inscripción respectiva.

ORDEN: 52377



**REGISTRO  
MERCANTIL**

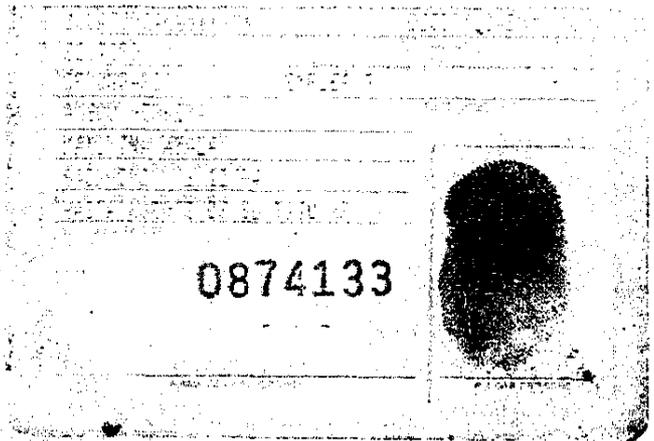
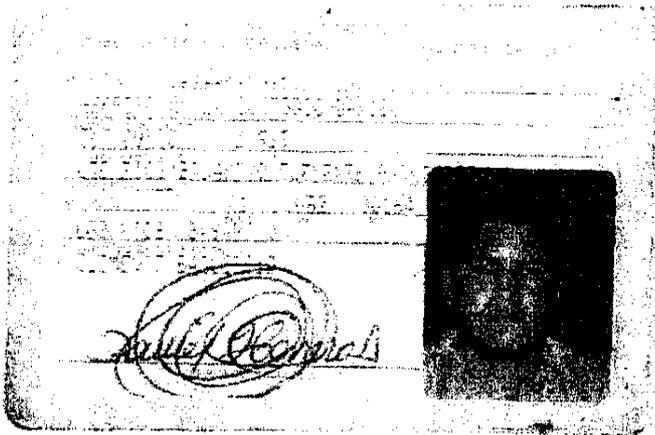
930

REVISADO POR

Ⓟ



**AB. TATIANA GARCIA PLAZA**  
**REGISTRO MERCANTIL**  
**DEL CANTON GUAYAQUIL**  
**DELEGADA**



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
TRIBUNAL SUPLENTE ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACION  
REFERENDUM 28 DE SEPTIEMBRE DE 2008

073-0028      1201847637  
NÚMERO      CÉDULA  
HERRERA AYALA CUSTOCIO DANIEL

LOS RIOS      BABAHYO  
PROVINCIA      CANTON  
CLEMENTE BAZUENZO  
PARROQUIA

P. PRESIDENTE DE LA JUNTA

Dr. Piero G. Aycart Vincenzini  
Notario Trigésimo del Cantón  
Guayaquil

1 VIGILANCIA CUSTODIA Y SEGURIDAD VICUSEG C.  
2 LTDA., por expresa voluntad de la Junta General de Socios  
3 de dicha compañía reunida el veintiocho de noviembre del dos  
4 mil ocho y en cumplimiento de lo acordado en ella declara:  
5 a) Que se reforma el Artículo Segundo de los Estatutos  
6 Sociales de la compañía con el texto y sentido determinado en  
7 el Acta de Junta General ya mencionada; b) Que se cambia el  
8 Objeto Social de la compañía con el texto y sentido determinado en el  
9 Acta de la Junta General de Socios; y, c) Bajo juramento declara  
10 que la empresa a la fecha, no tiene firmado contrato de ninguna  
11 índole con las instituciones del sector público.- CUARTA:  
12 DOCUMENTOS.- Además de insertar el texto del Acta de  
13 Junta General de Socios a que se hace referencia en este  
14 instrumento, incorpore señor Notario el nombramiento  
15 debidamente inscrito del Gerente General de la compañía con el  
16 que legitima su personería.- Cumpia usted, señor Notario, con  
17 los demás requisitos de ley para la perfecta validez de este  
18 instrumento.- (firmado) FELIX MONTIEL SELLAN., ABOGADO  
19 FELIX MONTIEL SELLAN, Registro número cuatro mil  
20 ochocientos cuarenta - Colegio de Abogados del Guayas".- (Hasta  
21 aquí la Minuta).- ES COPIA.- Se agregan el nombramiento  
22 de Gerente General y el Acta de Junta General Extraordinaria de  
23 Socios de la compañía VIGILANCIA CUSTODIA Y  
24 SEGURIDAD VICUSEG C. LTDA., celebrada el veintiocho de  
25 noviembre del dos mil ocho.- El presente contrato se encuentra  
26 exento de impuestos, según Decreto Supremo setecientos treinta  
27 y tres, de veinte y dos de agosto de mil novecientos setenta  
28 cinco, publicado en el Registro Oficial ochocientos setenta



Dr. Piero G. Aycart Vincenzini  
Notario Trigésimo del Cantón  
Guayaquil

1 ocho, de Agosto veinte y nueve de mil novecientos setenta  
2 y cinco.- Por tanto, el otorgante se ratificó en el contenido  
3 de la Minuta inserta; y, habiéndole leído yo, el Notario, esta  
4 escritura, en alta voz, de principio a fin, al otorgante, éste la  
5 aprobó y firmó en unidad de acto y conmigo, de todo lo cual  
6 doy fe.-

7

8

9

10



**CUSTODIA DANIEL HERRERA AYALA**

11

**GERENTE GENERAL DE VIGILANCIA CUSTODIA Y**

12

**SEGURIDAD VICUSEG C. LTDA.**

13

**C. C. # 1201847637**

14

**C. V. #**

15

**RUC. # 0992468602001**

16

17

18

19

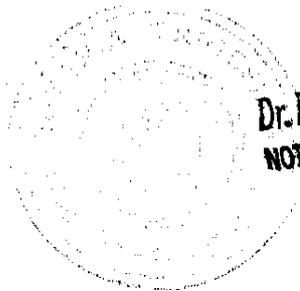
20

**DR. PIERO G. AYCART VINCENZINI**

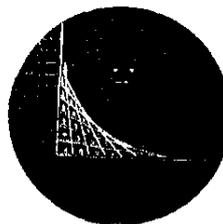
21

**NOTARIO XXX • GUAYAQUIL**

Esta conforme a su original y en fe de ello confiero esta **CUARTA COPIA CERTIFICADA, DE LA ESCRITURA DE REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES, DE LA COMPAÑÍA LIMITADA DENOMINADA VIGILANCIA CUSTODIA Y SEGURIDAD VICUSEG C. LTDA.**, la misma que sella y firma en la ciudad de Guayaquil, el **DOCTOR PIERO AYCART VINCENZINI, NOTARIO TRIGESIMO** de este cantón, Guayaquil, 30 de Diciembre del año 2008.



*Dr. Piero Gaston Aycart Vincenzini*  
**NOTARIO TRIGESIMO CANTÓN GUAYAQUIL**



**RAZON: DOY FE.-** Que al margen de la matriz de Escritura Pública de REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES. DE LA COMPAÑIA LIMITADA DENOMINADA VIGILANCIA CUSTODIA Y SEGURIDAD VICUSEG C. LTDA., celebrada ante EL DOCTOR PIERO AYCART VINCENZINI, NOTARIO TRIGESIMO DE ESTE CANTON, con fecha DIECISEIS DE DICIEMBRE DEL DOS MIL OCHO, he tomado nota de lo dispuesto en el artículo TERCERO de la Resolución # SC-IJ-DJC-G-110004120; por el Abogado JUAN ANTONIO BRANDO ALVAREZ, SUBDIRECTOR JURIDICO DE COMPAÑIAS DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL, dictada el 26 de Julio del 2.011, quedando anotado al margen LA REFORMA DE ESTATUTOS, de la compañía anteriormente mencionada.-

Guayaquil 17 de Agosto del 2.011.-

Es Conforme a su Original  
Lo Certifico

Dr. Piero Aycart Vincenzini  
Notario Trigesimo de Este Canton  
Guayaquil

Piero Aycart Vincenzini  
NOTARIO TRIGESIMO  
CANTON GUAYAQUIL

**RAZON: DOY FE.-** Que al margen de la matriz de la Escritura Publica de CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA LIMITADA DENOMINADA VIGILANCIA CUSTODIA Y SEGURIDAD VICUSEG C. LTDA, celebrada ante EL DOCTOR PIERO GASTON AYCART VINCENZINI, NOTARIO TRIGESIMO DE ESTE CANTON, con fecha VEINTE DE JULIO DEL DOS MIL SEIS, he tomado nota de lo dispuesto en el artículo QUINTO de la Resolución # SC-IJ-DJC-G-110004120; por el Abogado JUAN ANTONIO BRANDO ALVAREZ, SUBDIRECTOR JURIDICO DE COMPAÑIAS DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL, dictada el 26 de Julio del 2.011, quedando anotado al margen LA REFORMA DE ESTATUTOS, de la compañía anteriormente mencionada.

Guayaquil 17 de Agosto del 2.011.-

Es Conforme a su Original  
Lo Certifico

Dr. Piero Aycart Vincenzini  
Notario Trigesimo de Este Canton  
Guayaquil

Piero Aycart Vincenzini  
NOTARIO TRIGESIMO  
CANTON GUAYAQUIL

NUMERO DE REPERTORIO:51.521

FECHA DE REPERTORIO:23/ago/2011

HORA DE REPERTORIO:16:06

Nº 016926

## EL REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL

1.- **Certifica:** que con fecha seis de Septiembre del dos mil once en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SC-IJ-DJC-G-11-0004120, dictada el 26 de julio del 2011, por el Subdirector Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, AB. JUAN ANTONIO BRANDO ALVAREZ, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la **Reforma del Estatuto de la compañía VIGILANCIA CUSTODIA Y SEGURIDAD VICUSEG C. LTDA.**, de fojas 525 a 539, Registro de Vigilancia y Seguridad Privada número 30.- 2.- Se efectuó una anotación del contenido de esta escritura, al margen de la inscripción respectiva.- 3.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 del código de comercio, se ha fijado y se mantendrá fijo en la sala de este despacho de acuerdo con la ley bajo el número 313 un extracto de la presente escritura pública.

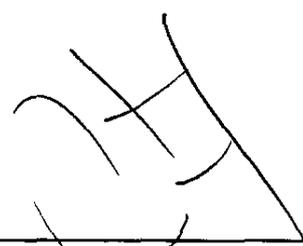
ORDEN: 31521



S

REVISADO POR: 



  
**XAVIER RODAS GARCÉS**  
**REGISTRADOR MERCANTIL**  
**DEL CANTON GUAYAQUIL**